

Área de Innovación  
Vicerrectorado de Innovación y Tecnologías de la Comunicación  
Universidad Internacional de Andalucía



# Guía sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor



# ¿Qué es la propiedad intelectual?

Según el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la propiedad intelectual es el **conjunto de derechos** que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

Para ejercer de forma más flexible los derechos de autor nacen las **copyleft**, licencias que interpretan la ley conforme a los deseos e intereses del autor. Estas licencias permiten la posibilidad de **copiar, modificar, difundir e incluso hacer uso comercial** de la obra en cuestión a un público sin renunciar a la protección legal por ello. Esto supone un aprovechamiento y explotación de las posibilidades entre el copyright y el dominio público, respetando en todo caso el sistema legal.

# Conflictos en el ámbito del e-learning

El ámbito del **e-learning** es especialmente conflictivo en temas de propiedad intelectual, pues depende mucho de la publicación y difusión de materiales que incluyen contenidos extraídos de obras ajenas. Por este motivo se hace necesario cuidar al detalle cómo se hace referencia a estos, y el modo en que se citan. Los principales derechos con los que puede haber conflicto son los morales y los patrimoniales.

Dentro de los **derechos morales** encontramos:

- Derecho de **paternidad**, respetar el derecho de autoría de una obra, ya se trate de una obra ajena o propia.
- Derecho de **integridad**, derecho a exigir la integridad de la obra, e impedir cualquier perjuicio a sus intereses. Por ejemplo, un extracto descontextualizado de una obra.
- Derecho de **divulgación**, el autor es el que decide si sus obras pueden ser divulgadas, y de qué forma. Conflicto: repartir apuntes de un compañero a otros sin su permiso.

En cuanto a los **derechos patrimoniales**:

- Derecho de **reproducción**, atentan contra él acciones como fotocopiar, escanear o descargar un archivo.
- Derecho de **distribución**, al suministrar a los alumnos copias de los materiales del curso
- Derecho de **comunicación pública**, por el que un grupo de personas puede tener acceso a una obra sin necesidad de que se haya distribuido un ejemplar a cada una de ellas. Puede darse en una intranet, base de datos, correo electrónico o la presentación de materiales propios en una clase.
- Derecho de **transformación**, que consiste en la modificación, traducción o adaptación que altere la forma de una obra hasta obtener una diferente a la original.

# El caso de las licencias Creative Commons

Creative Commons es una fundación sin ánimo de lucro fundada en 2001, cuya idea principal es la **colaboración mediante el acceso a la información** por parte del público. Su principal proyecto es una serie de licencias para internet a disposición de los autores, para que ellos mismos decidan qué se puede y qué no se puede hacer con sus trabajos.

El objetivo es que, a través de estas licencias, el público pueda colaborar. Para ello, invitan a los usuarios a **reproducir, distribuir, comunicar públicamente** y, según el caso, a **modificar** las obras.

Hay que tener en cuenta que en algunos países estas licencias pueden suponer una problemática en su aplicación, puesto que cada uno cuenta con su propia legislación en este ámbito.

# ¿Qué es una licencia Creative Commons?

1. Es una licencia **genérica**, aunque cada autor puede otorgar licencias específicas a personas concretas.
2. Se centran en el ejercicio de los **derechos de explotación**, sin afectar a derechos morales, derechos de usuarios u otros de imagen o privacidad.
3. **Solo el autor** puede decidir el uso de estas licencias, por lo que se descarta su uso directo por parte de intérpretes, productores y otras personas con algún derecho conexo sobre la obra sin el permiso del autor.
4. El autor ha de concentrar y mantener la **total titularidad** de los derechos de explotación de la obra
5. Antes de seleccionar la jurisdicción de la licencia debemos asegurarnos de que como autores se nos aplica la ley de Propiedad Intelectual de la jurisdicción en cuestión
6. El uso de estas licencias no supone un registro de la Propiedad Intelectual
7. Son las licencias copyleft más **desarrolladas**

# Otras licencias

- **GNU General Public License (GPL)**. Usada para distribuir software con el principio copyleft <http://www.gnu.org/licenses/licenses.html>
- **BBC Creative Archive Licences**. Con los mismos principios de las CC pero se ha añadido la restricción de uso al Reino Unido [http://creativearchive.bbc.co.uk/licence/nc\\_sa\\_by\\_ne/uk/prov/](http://creativearchive.bbc.co.uk/licence/nc_sa_by_ne/uk/prov/)
- **AEShareNet** (<http://www.aesharenet.com.au/>), dos formatos: licencias inmediatas, similares a las CC y las de mediación con fines comerciales o destinadas a usuarios finales.
- **Coloriuris** (<http://www.coloriuris.net>), proyecto español con una filosofía similar a las Creative Commons, pero adaptado al derecho latino-continental. Permiten registrar diferentes tipos de obras y auto-gestionar los derechos de obras textuales, sonoras, fotográficas o audiovisuales.



# Bibliografía y fuentes

- Guía práctica de las Licencias Creative Commons, Alejandro Vera Palencia, [www.sideleft.com](http://www.sideleft.com), <http://tinyurl.com/l9okb65>
- Decálogo del respeto a los derechos de autor en la publicación en Internet de materiales didácticos, Prof. Dr. Carlos Lema Devesa
- Biblioteca Universitaria de la Universidad de Alicante, apartado sobre Propiedad Intelectual (<http://biblioteca.ua.es/es/propiedad-intelectual/biblioteca-propiedad-intelectual.html>)
- Derechos de autor en plataformas e-learning, 2009, Universidad de Granada ([http://www.ugr.es/~derechosdeautor/derechos\\_autor.html](http://www.ugr.es/~derechosdeautor/derechos_autor.html))
- Los Derechos de Autor en plataformas e-learning: conflictos y posibles soluciones, por Enrique Muriel (<http://www.slideshare.net/enriquemuriel/los-derechos-de-autor-y-el-elearning-conflictos-y-posibles-soluciones>)
- Protocolo para la publicación de materiales didácticos en los cursos virtuales de la UNED